



LA SECRETARIA GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR

HACE CONSTAR:

Que dentro del:

M. de Control: Nulidad Electoral

Demandante: OMAR ALFREDO DITTA DAZA

Demandado: Julio Julio Julio Peralta

Radicación: 20-001-23-33-000-2019-00359-00

Fecha de auto admite: 16 de enero de 2020.

MAGISTRADO PONENTE DR. CARLOS ALFONSO GUECHÀ MEDINA.

Se publicó el día 3 de febrero de dos mil veinte (2020), en la página de la Rama Judicial, Link Tribunales Administrativo, TRASLADO para contestar demanda y para contestar reforma, conforme lo establecido en los artículos 279 y 173 del C.P.A.C.A, entre los días 3 de febrero al 4 de marzo de 2020; sin que se hubiese notificado en debida forma el auto admisorio de la demanda de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, SE DEJA SIN EFECTOS DICHO TRASLADO.

Lo anterior, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, y libre acceso a la administración de justicia. Conste.

Dado en Valledupar, a los cinco (5) días de febrero de dos mil veinte (2020).


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA

TAC/DEP/alr.